



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO:

11001-33-35-026-2016-00239

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACCIONANTE:

AZUCENA URIBE CARREÑO

ACCIONADO:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 23 de agosto de 2016, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto del 23 de septiembre de 2016 (fls. 98 y 99), el cual fue notificado por correo electrónico el día 2 de marzo de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 105 y 106).

El extremo pasivo de la *litis* contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escrito obrante en los folios 111 a 126, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 136 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora guardó silencio.

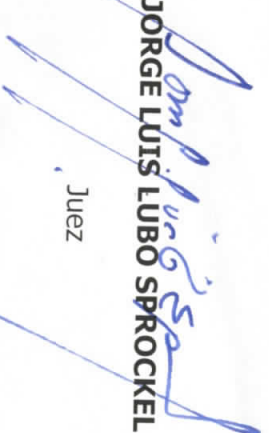
De manera tal que por encontrarse vencidos los términos de traslado de la demanda y de la reconvención, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)** a **las once de la mañana (11:00 a.m.)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.266.852 y portador de la Tarjeta Profesional 98.660 del C. S. de la J., como apoderado principal de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 121 del plenario.

Se reconoce personería jurídica al doctor FERNEY ALEJANDRO DÁVILA CLAVIJO identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.398.222 y portador de la Tarjeta Profesional 231.523 del C. S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder visible en el folio 135 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

↓
LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA